



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0217)
21 DE ABRIL DE 2023

“Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda y cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)”

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria de Occidente S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realiza la administración de los recursos para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda y cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya y en la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del citado decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 establece la definición de la Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015 establece la aplicación concurrente y complementaria de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 celebrado entre Fiduoccidente y Fonvivienda - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya".

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, los colaboradores que cuentan con el usuario del aplicativo de TransUnion informan a la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 21 de abril de 2023, los cuales serán beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 490 de 2023, que modifica el artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto 1077 del 2015, y de los hogares que cumplieron los requisitos para la aplicación concurrente, indicados en el Decreto 490 de 2023, que modifica el artículo 2.1.1.8.3. ibídem asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.795.600.000)**.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda y cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", por un valor total de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.774.800.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	774542	ANTIOQUIA	BELLO	1128271883	CINDY TATIANA	BEDOYA MARIN	\$ 34.800.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
2	1194892	ANTIOQUIA	ITAGUI	1128272001	MARIBEL CRISTINA	VELEZ URIBE	\$ 34.800.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
3	1145807	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	1037073422	FRIRLEY DAVID	CUERVO COSME	\$ 34.800.000	BANCOLOMBIA
4	1198885	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	22020864	ANA BEYBA	USME GALLO	\$ 23.200.000	BANCOLOMBIA
5	1051074	ANTIOQUIA	YARUMAL	15325985	HECTOR DANILO	CARDENAS JARAMILLO	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
6	1232477	ANTIOQUIA	YARUMAL	1007659042	YESICA TATIANA	GOMEZ JARAMILLO	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
7	1106502	ATLANTICO	BARANOA	92099750	LUIS FERNANDO	GONZALEZ MARTINEZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
8	988032	ATLANTICO	BARANOA	1046812955	MONICA CECILIA	CARDENAS PEDROZA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
9	1324528	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143155018	YESSICA PAOLA	SIERRA PALLARES	\$ 34.800.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	1325145	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143134000	MARLON RAFAEL	MORENO FLOREZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
11	1332440	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1148702562	OLGA MARIA	RUIZ BALLESTA	\$ 34.800.000	BANCOLOMBIA
12	657866	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1001916907	MARIA ANGELICA	PEINADO ARANA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	888894	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1043000873	JESUS ANDRES	MERCADO REYES	\$ 34.800.000	POPULAR
14	1260978	ATLANTICO	GALAPA	72280497	EDGARDO ENRIQUE	MORALES ROBLES	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
15	1007617	ATLANTICO	SABANAGRANDE	72275393	LUAD ERNESTO	CASTRO GIRALDO	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
16	1044005	ATLANTICO	SABANAGRANDE	22514874	KATRIN JUDITH	ESCORCIA ESPAÑA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
17	1174006	ATLANTICO	SABANAGRANDE	44206144	JULIETH PAOLA	SANDOVAL SUAREZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
18	1216672	ATLANTICO	SABANAGRANDE	1069480691	CALETH ENRIQUE	POLO SALAZAR	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
19	1240104	ATLANTICO	SABANAGRANDE	1143432193	JUSSE JACOB	STEBE ESCORCIA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
20	1026771	ATLANTICO	SOLEDAD	72338595	MARLON JOSE	VILORIA GUTIERREZ	\$ 34.800.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
21	1269009	ATLANTICO	SOLEDAD	1007926048	EDGAR	BARRETO HERRERA	\$ 34.800.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
22	1326482	ATLANTICO	SOLEDAD	1143131579	ANA CRISTINA	CAMARGO DE LA ESPRIELLA	\$ 23.200.000	POPULAR
23	1329694	BOYACA	FIRAVITOBA	53068949	SANDRA YANETH	BOLIVAR MALDONADO	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
				79913871	JIMY JAVIER	SICHACA GOMEZ		
24	1322752	CALDAS	MANIZALES	1053851663	ANA MARIA	NIETO IDARRAGA	\$ 23.200.000	BBVA COLOMBIA
25	1200404	CESAR	SAN MARTIN	1067092066	JULIANA	GUERRA MARTINEZ	\$ 34.800.000	BANCOLOMBIA
26	1309500	CESAR	SAN MARTIN	1063624108	MICHELL FERNEY	ZABALA SIERRA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 7

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda y cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
27	1106163	CESAR	VALLEDUPAR	1065579613	KATIA LORENA	ZAMBRANO MONTENEGRO	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
28	1171898	CESAR	VALLEDUPAR	12436361	JOSE JORGE	TORRES RODRIGUEZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
29	1277384	CESAR	VALLEDUPAR	77173536	ANIBAL ENRIQUE	MOYA FULA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
30	1138572	CORDOBA	LORICA	1063169826	SEBASTIAN	CORREA SARMIENTO	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
31	1221503	CORDOBA	MONTERIA	1082890835	ARELIS LIZETH	AGUIAR BLANCO	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
32	1212606	HUILA	PALERMO	1075280585	JOHN EDISON	VELASCO LUNA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
33	1260086	HUILA	PALERMO	1075264803	KATHERINNE	CABRERA CONTA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
34	1294422	HUILA	PALERMO	1097035820	JUAN DAVID	ARANGO ORREGO	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
35	1310221	HUILA	PALERMO	1075280064	KELLY LORENA	MARTINEZ MUÑOZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
36	1323462	HUILA	PALERMO	1079411126	DEICY XIMENA	GUARACA VIDARTE	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
37	1281467	HUILA	RIVERA	83229898	ROBINSON	GONZALEZ GUTIERREZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
38	1064651	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1005044686	STEPHANY YULITZA	MENDOZA LOPEZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
39	1299389	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090414585	LUCY MARIANA	CASTRO ORTIZ	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
40	975156	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1092646769	GENNY YAHAIRA	LAGUADO MONCADA	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
41	1259300	NORTE SANTANDER	PAMPLONA	1094269052	WILSON ALBERTO	VILLAMIZAR CONDE	\$ 34.800.000	BANCO DE BOGOTA
42	1267123	QUINDIO	ARMENIA	1094878891	JULIAN ANDRES	MARIN RODAS	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
43	1215643	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30358299	TATIANA MARIA	CARDONA CARDONA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
44	655679	RISARALDA	PEREIRA	1093217618	JUAN DAVID	TORRES GIRALDO	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
				1093224692	JESSICA MARIA	MARQUEZ OSORIO		
45	1224418	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	42118292	CLAUDIA PATRICIA	OCAMPO TOBON	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
46	780265	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	1088003288	HEYNER	BONILLA SIERRA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
47	1266327	SANTANDER	BUCARAMANGA	1098715328	CARLOS ANDRES	VILLAMIZAR LIZARAZO	\$ 34.800.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
48	1253400	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1098708456	CRISTIAN FERNEY	PICO ARRIETA	\$ 34.800.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
49	1146672	SANTANDER	SAN GIL	1033376343	DILIA ROSA	GARCIA ZAPATA	\$ 34.800.000	POPULAR
50	1170187	VALLE	CALI	38641057	DARLY ISABEL	ZAMBRANO GONZALEZ	\$ 34.800.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
				94492187	ALDEMAR	TENORIO ANGULO		
51	1264234	VALLE	CALI	1193276068	SARAH MELISA	HIDALGO VALLEJO	\$ 23.200.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
52	1049241	VALLE	CARTAGO	16552749	GERMAN ALONSO	TORO VALENCIA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
53	1331318	VALLE	JAMUNDI	14621057	CARLOS ALONSO	DORRONSORO VIDAL	\$ 34.800.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
54	1185592	VALLE	PALMIRA	29675836	MIYERLANDY	CABRERA CASTRILLON	\$ 34.800.000	POPULAR
55	1220768	VALLE	TRUJILLO	94256519	JOSE MARIA	RUIZ RUA	\$ 34.800.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$1.774.800.000								

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda y cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 2. Asignar cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", por un valor total de **MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.020.800.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1090098	ANTIOQUIA	BELLO	71141160	JOHN FREDDY	MORENO OCAMPO	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
2	1202396	ANTIOQUIA	BELLO	1018348698	VIVIANA ANDREA	ECHAVARRIA JARAMILLO	\$ 23.200.000	CONFIAR
				1216717842	LEIDY MARCELA	ECHAVARRIA JARAMILLO		
3	1284078	ANTIOQUIA	BELLO	1017182302	ALEJANDRO DE JESUS	CADAVID HERRERA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
4	1309408	ANTIOQUIA	BELLO	32181792	MAYUEL CRISTINA	VARGAS CORREA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
				1001363274	VALERIA	RUIZ VARGAS		
5	954802	ANTIOQUIA	BELLO	42686906	FLOR ADRIANA	ARIAS ACEVEDO	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
				98479205	YOVANY ARTURO	HOYOS AGUDELO		
6	928290	ANTIOQUIA	ITAGUI	8521884	JAINER ANTONIO	VILORIA MOLINA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
				32203622	GLORIA INES	CARTAGENA ORTEGA		
7	1288797	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1152191815	YULY ALEJANDRA	RESTREPO GUZMAN	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	1317954	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128472741	LAURA PAULINA	LOPERA LONDOÑO	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	1007646	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045719264	ANGIE PAOLA	RINCON GONZALEZ	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
10	1225130	ATLANTICO	SOLEDAD	44160692	JOYCE IVETH	PULIDO GARCIA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
11	1016447	BOGOTA DISTRITO	BOGOTA	52876009	MARIANA	CASTAÑEDA SALINAS	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
12	1121020	BOGOTA DISTRITO	BOGOTA	53160679	EGIDIA ANDREA	SANCHEZ MAHECHA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	1244219	BOGOTA DISTRITO	BOGOTA	1022971554	VIVIANA ESTEFANIA	RUIZ TIQUE	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
14	1274192	BOGOTA DISTRITO	BOGOTA	1033768819	JANE ALEXANDRA	RAMIREZ PLAZAS	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
15	1321431	BOGOTA DISTRITO	BOGOTA	1023929274	INGRID JULIETH	ACOSTA PARDO	\$ 23.200.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
16	1109069	BOLIVAR	CARTAGENA	1128049623	BEIDY JUDITH	FLOREZ VEGA	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
17	1276364	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1053325615	MYRIAM YOLANDA	SANCHEZ RUIZ	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
18	974402	CALDAS	VILLAMARIA	1094888290	JULIAN DAVID	CHAPARRO GARCIA	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
19	1153978	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	1070600128	FRANCISCO JAVIER	CUAJI TIQUE	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
20	1297683	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	39565686	ADRIANA	DIAZ BARRIOS	\$ 23.200.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda y cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
21	1021449	CUNDINAMARCA	SOACHA	93203161	JOSE EDIEL	SANCHEZ ACOSTA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
22	1321996	CUNDINAMARCA	SOACHA	79962865	LUIS ALEXANDER	BASTO DIAZ	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
23	1321999	CUNDINAMARCA	SOACHA	1101695489	YENY LORENA	SANTAMARIA QUINTERO	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
24	1333713	CUNDINAMARCA	SOACHA	1022923572	JOHN ALEXANDER	BUENAHORA GONZALEZ	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
25	1336912	CUNDINAMARCA	SOACHA	80032569	JOAN ALBERTO	LOZANO QUINTANILLA	\$ 23.200.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
26	1254648	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	20910854	NEILA MARGOTH	PARADA MORENO	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
27	596770	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	55131651	AURA MERCEDES	PERDOMO SANCHEZ	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
28	820523	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1077084966	SANDRA YANETH	LOPEZ MAYORGA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
29	1180115	HUILA	PALERMO	1072749610	MILY JOHANA	DURAN SALDAÑA	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
30	1185223	HUILA	PALERMO	1073237813	ZULMA JULIETH	VARGAS VALBUENA	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
31	1215965	HUILA	PALERMO	79595574	WILLIAM MAURICIO	ROMERO HERNANDEZ	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
32	1255559	HUILA	PALERMO	1023022951	ANGELA MAYERLY	HUERFANO MORALES	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
33	1299691	HUILA	PALERMO	36069745	CLAUDIA MILENA	PULGARIN VARGAS	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
34	843041	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1122403628	LORETTA CAROLINA	CUJIA FUENTES	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
35	928374	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1122404543	MARIA ALEXANDRA	ARAUJO DAZA	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
36	1285433	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1193030869	YENSYN	BALAGUER CHACON	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
37	961640	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090383142	JENIFFER CAROLINA	GARZON CUESTA	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
38	1118841	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25179788	LEANDRA	AGUIRRE JURADO	\$ 23.200.000	POPULAR
39	1321937	RISARALDA	PEREIRA	1088353684	JUAN DIEGO	MOSQUERA HERRERA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
40	1263044	SANTANDER	BUCARAMANGA	1095914167	AMELIS JOHANNA	MEZA JAIMES	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
41	1263409	TOLIMA	ESPINAL	39763391	FLOR ANGELA	CASTELLANOS VILLAMIZAR	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
42	1224955	TOLIMA	IBAGUE	79888855	JOHN JAIRO	BLANCO RIVERA	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
				1019008651	SANDRA PATRICIA	AVILA TRUJILLO		
43	1098992	VALLE	CALI	1130591203	YURY ADRIANA	JIMENEZ GUTIERREZ	\$ 23.200.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
44	1281539	VALLE	JAMUNDI	38886970	MARIA XIMENA	CARDONA BERMUDEZ	\$ 23.200.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
				94533426	EDWIN DAVID	LARRARTE TORRES		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$1.020.800.000								

Artículo 3. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 6 de 7

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda y cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 4. Fonvivienda podrá, en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito hipotecario o que se dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio; y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa Mi Casa Ya, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. Los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1, en el parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3, en los artículos 2.1.1.4.1.3.2, 2.1.1.1.13.3. y en el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se le aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto a su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).


Artículo 7. Los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 8. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **21 DE ABRIL DE 2023**


NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey 

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 7 de 7